

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio.

BDNS (Identif.): 449330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias las asociaciones y/o entidades comerciales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- Se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Fundaciones y Asociaciones de la Comunidad de Madrid o, en su caso, en los registros correspondientes a nivel estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.
- Que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal de Pozuelo de Alarcón.
- Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

No podrán obtener la condición de beneficiario de esta subvención las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones que figuren como deudas respecto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del Municipio que pongan en marcha actividades que favorezcan:

- La mejora de la competitividad del tejido comercial y empresarial del municipio.
- Dinamización de las diferentes Áreas Comerciales, Centros Comerciales y Mercados Municipales del municipio.
- Imagen y marca comercial de Pozuelo de Alarcón.
- Apoyo al desarrollo de nuevas actividades comerciales y empresariales.
- Apoyo y revitalización del comercio tradicional y de proximidad.
- Modernización del comercio y apertura de fronteras tecnológicas: fomento del comercio online y técnicas de venta ligadas a las nuevas tecnologías (presencia en internet del tejido comercial, dinamización en redes sociales, etcétera).
- Establecimiento de líneas de cooperación comercial y empresarial.
- Generación de sinergias entre los diferentes sectores comerciales y empresariales.
- Apoyo a la formación y reciclaje profesional de comerciantes y empresarios.
- Generación de talento empresarial y comercial.

La finalidad de la subvención es que las actividades llevadas a cabo por las asociaciones del ámbito anteriormente referenciado persigan los siguientes objetivos generales:

- Incidir directamente en la defensa, representación, fomento y desarrollo de los intereses generales del comercio, autónomos y empresas.
- Apoyo y defensa de los intereses de los asociados.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*—Importe total: 8.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte días naturales a partir de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Además de la documentación relativa a la entidad y acreditativa de los méritos, será necesario adjuntar al formulario web la siguiente documentación:

Certificado acreditativo del número de asociados, según modelo Anexo I firmado por el/la secretario/a de la entidad.

Un único proyecto que englobe las actividades a desarrollar y debe tener una extensión máxima de veinte hojas, ajustándose al formato y especificaciones del mismo.

Los Anexos I y II (modelo de documento acreditativo de que la persona que actúa en representación de la entidad se haya facultado para solicitar, en nombre de la persona jurídica la correspondiente ayuda), están disponibles en la sede electrónica municipal (<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramites?method=enter>).

Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y hasta el 30 de septiembre de 2019, inclusive.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de abril de 2019.—La titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/14.000/19)

